

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Medidas cautelares

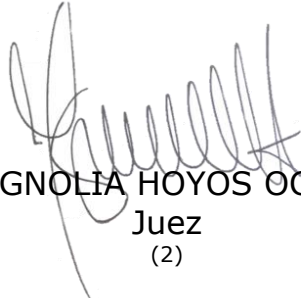
Rad. 1100131-10-001-2010-00044-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceda Secretaria en la forma autorizada por el artículo 466 del CGP, en relación con el embargo de remanente comunicado con oficio 21-0565 del 5 de agosto hogaño por el Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá (c. digital 7 a 11).

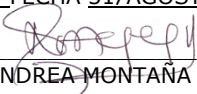
Secretaría cumpla lo dispuesto en el ordinal 7 de la sentencia del 6 de julio 2019 (Fl.376 y 377 c. principal escrito 3), y en lo sucesivo atienda oportuna y fielmente las órdenes del despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0149 FECHA 31/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr